



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Entrega 11001410375120220008900

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Precisar si lo pretendido es adelantar proceso de restitución de inmueble arrendado o proceso de entrega, pues de la revisión del acta de conciliación allegada al plenario (fl. 1 a 4), se extrae que en el acuerdo inter partes allí suscrito, no se pactó fecha cierta para la entrega real y material del inmueble. Ahora bien, de existir un acuerdo conciliatorio en el cual las partes hayan acordado la entrega pretendida, deberá aportarla al expediente.

SEGUNDO: De ser el caso, que lo pretendido por la demandante sea proceso de restitución de bien inmueble arrendado descrito en el artículo 384 del C.G.P., deberá adecuar todo el escrito de demanda con el lleno de los requisitos del artículo 82 de la norma en cita.

TERCERO: En caso de pretender proceso de restitución de bien inmueble arrendado y no solicitar medidas cautelares, deberá allegar certificación y cotejo de la empresa de mensajería postal que acredite el envío de la demanda, subsanación y sus anexos a la demandada, o si lo envía por mensaje de datos la constancia del programa idóneo donde se evidencie que fue recibido y abierto. De conformidad con el numeral 4 del canon 6 del decreto 806 de 2020.

CUARTO: Intégrese la demanda con la subsanación y sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 051 de fecha 13 de mayo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA